Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 768.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 676, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", CON ID N° 387.284, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

VISTO:

La nota UGP N° 844/2021, de fecha 1 de setiembre de 2021por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano solicita la modificación parcial de la Resolución S.G. N° 676, de fecha 9 de diciembre de 2020, en su Artículo 5° del Proceso Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/2020 "Adquisición de Equipos Odontológicos para la Unidades de Salud de la Familia", convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Resolución S.G. N° 676, de fecha 9 de diciembre de 2021, autoriza el llamado, aprueba el pliego de bases y condiciones y conforma el comité de evaluación para el proceso por LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRESTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el Memorándum A.J. N° 3064/202,1 de fecha 20 de julio de 2021 por el cual solicita exclusión de representantes de esa Dirección General para formar parte del Comité de Evaluación en el proceso mencionado, teniendo en cuenta que a la fecha no cuentan con cantidad de funcionarios suficientes para cumplir dichos trabajos y la sobrecarga que cuenta actualmente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 768 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 676, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", CON ID N° 387.284, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR"* en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1768, de fecha 06 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 768.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 676, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", CON ID N° 387.284, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Modificar el Artículo 5° de la Resolución S.G. N° 676, de fecha 9 de diciembre de 2020, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA", CON ID N° 387.284, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°. *Conformar el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS PARA UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA" con representantes del Programa Desarrollo Infantil Temprano, y con asistencia técnica profesional que se llegare a estimar".*

Artículo 2º. Establecer que los Artículos no afectados por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 676/2020.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/grcm/lbr
SIMESE N° 113.821/21.